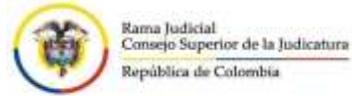


Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Demandante: LUZ ADOLIA PINEDA FLORES
JAVIER FERNANDO RAMOS CRUZ
500013110002-2022-00200-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Si bien el apoderado de los demandantes informa, dentro del término concedido en auto del 22 de junio de 2022, que los cónyuges LUZ ADOLIA PINEDA FLORES y JAVIER FERNANDO RAMOS CRUZ contrajeron matrimonio por lo civil y también por los ritos católicos, sin embargo, se dejó de aportar el registro civil de matrimonio católico, por tanto, nuevamente se les concede el término de tres (3) días para que arrimen al expediente esa prueba.

Aportada la prueba documental solicitada, pasen los autos nuevamente al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb3cc335aef685e31a9dbdb6d0c66bd15b2c5a3453d141ef38d8a5364b34dd0**

Documento generado en 12/07/2022 12:30:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**